



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

SE ENCUENTRA EN ESPERA DE QUE EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, 3°, 5° Y 11 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ASIGNE A LA PERSONA.